



CONGRESO INTERNACIONAL

CONTESTED_CITIES

EJE 1

Artículo nº 1-510

**REABRIR LA CUESTIÓN URBANA
EL DERECHO A LA CIUDAD COMO EMERGENCIA**

**ALFREDO RUBIO DÍAZ
ENRIQUE ESPAÑA NAVEIRA**

REABRIR LA CUESTIÓN URBANA

El derecho a la ciudad como emergencia

Alfredo Rubio Díaz
Universidad de Málaga
arrubio@uma.es

Enrique España Naveira
Universidad de Sevilla
kikespana@gmail.com

ABSTRACT

Las narrativas actuales para entender lo urbano están en tela de juicio y surge la necesidad de explorar nuevos mapas críticos para interpretar las transformaciones socio-espaciales dentro de las geografías del capitalismo. En este texto se propone reabrir la cuestión urbana mediante una discusión sobre el derecho a la ciudad, noción que resuena en muchas de las reivindicaciones sociales actuales, como base para explorar nuevos caminos. El derecho a la ciudad que enuncia H. Lefebvre emerge de forma original y asumiendo una problemática nueva, sin embargo sus ideas no adquieren la relevancia que se cabría esperar y la noción del derecho a la ciudad se ve eclipsada y se sumerge. Años más tarde vuelve a emerger a través de movimientos sociales urbanos, sin embargo, pierde su condición de derecho específico, lo que disuelve su potencial de transformación radical.

H. Lefebvre proponía una democracia ampliada, una reelaboración de las prácticas de la participación social, que implicaba tanto el espacio como su control y el derecho a la modificación de lo existente, incluyendo la creación artística colectiva. Por tanto, lo que planteaba no era exactamente una participación cualquiera sino la intervención. La idea de intervención ciudadana supone un cambio radical de las lógicas, de las formas y de los programas habituales de la participación ciudadana. Trataremos aquí de esbozar una salida provisional al reto que supone la concreción del derecho a la ciudad superando su enunciado. Para ello atenderemos a las prácticas y los límites del escenario que se dibuja en la actualidad entre los movimientos sociales y el nuevo marco institucional para intentar abrir nuevos caminos para la concreción del derecho a la ciudad.

PALABRAS CLAVE: Urbano, derecho a la ciudad, participar, intervenir, Lefebvre.

1. NARRATIVAS ACTUALES

En el campo del Urbanismo el lenguaje se impone a las palabras y las palabras vienen siendo sometidas a procedimientos y procesos de vaciado hasta quedar inútiles y carecer de capacidad alguna para inducir y formar conceptos. Hace décadas que conocemos, aunque sólo sea intuitivamente, que la ciudad desapareció, disuelta en lo urbano y por lo urbano. Lo puso de manifiesto H. Lefebvre con su celebre eje espacio-temporal 0-----100 sobre la urbanización completa de la sociedad como hipótesis (Lefebvre, H., 1972).

El cuadro general de referencia que hasta entonces servía para establecer una tipología suficiente de las ciudades quedó rotó a la vez que los accesos de orden cuantitativo, ya de por sí limitados en orden a la conceptualización de la “ciudad”, experimentaron la misma suerte. Llegó entonces la confusión extrema, amparada relativamente por el concepto de ciudad global (Sassen, S., 1991) y la proliferación de palabras, que no conceptos, que trataban y tratan de designar con escasa fortuna lo que venía ocurriendo en el plano de lo real.

Sirva lo anterior, cuya descripción y análisis sistemático escapa a las posibilidades de este documento, para señalar sólo algunas cuestiones que consideramos relevantes: que el uso de la palabra ciudad se realiza aquí en términos de pura metáfora o de residuo; que es urgente la investigación sistemática, y apoyada en protocolos de investigación idénticos a escala planetaria, para conseguir un nuevo acceso empíricamente justificado de modo que se supere la confusión actual; que este uso metafórico no pretende ni escapar ni ocultar las múltiples y muy diferentes “ciudades” existentes. Es cierto que podríamos alcanzar sin investigación aplicada algunos componentes o indicadores comunes pero, no tenemos dudas a cerca de su escaso valor para encontrar similitudes en la multiplicidad de situaciones urbanas a las que designamos como ciudad y de los factores más relevantes que afectan tanto a su dinámica como a sus impactos en los ecosistemas. Tales generalizaciones servirían bien poco para fines instrumentales puesto que no resolverían la cuestión central de los patrones de crecimiento.

El resultado de la confusión es que parece existir un fuerte contraste entre la complejidad de nuestras “ciudades” y las simplificaciones que se imponen tanto en el ámbito teórico como en el político en su tratamiento. Al igual que se ha señalado para otros campos, el análisis de las ciudades -o de lo urbano expandido en el territorio- requiere “una mayor y mejor tematización de la complejidad” de lo urbano.

Sin embargo, podríamos partir de un acuerdo previo que no violenta lo anterior: caracterizar la “ciudad” en cualquiera de sus etapas históricas como realidad social creadora de espacio social y como forma de asentamiento de una comunidad. En definitiva, la ciudad como comunidad humana, con independencia de cualesquiera otras consideraciones, donde emergen tanto el derecho a la ciudad como la efectividad de la justicia espacial.

2. H. LEFEBVRE Y EL DERECHO A LA CIUDAD

La trayectoria del trabajo intelectual de H. Lefebvre fue y ha sido complicada debido a la confluencia de distintas circunstancias: su contenido original, su confrontación con el marxismo estructuralismo, que llegó a ser hegemónico en el campo sociológico, y, más tarde, ya en plena postmodernidad, con la crisis de la razón sociológica. Por todo ello, su

influencia no alcanzó la dimensión que cabría esperar. Ha sido constante pero de baja intensidad, lo que no ha impedido su condición de sociólogo de referencia (Bettin, G., 1982), cuya influencia ha persistido y persiste a través de autores como D. Harvey y E. Soja. En la última década algunas monografías parecen señalar un nuevo interés por algunos contenidos de su obra (Merrifield, A., 2006, Goonewardne, K. et al., 2006 y Stanek, L., 2011). Su trabajo significó un incremento real del patrimonio de la cultura moderna, es decir, supo añadir algo a lo existente y, haciéndolo, aportó una gramática nueva relativa a la ciudad, en el borde mismo de la crisis de los años setenta.

Sus contribuciones fundamentales tuvieron casi siempre condición de pioneras tanto en el plano general disciplinario de la sociología como en el particular desenvolvimiento del pensamiento marxista. En términos cronológicos, en primer lugar abrió el campo temático de la vida cotidiana. H. Lefebvre pensaba que tras los análisis quedaba siempre algo: lo que hay de más simple y evidente pero, a la vez, lo más difícil de delimitar y aprehender. Lo informal que desborda las formas (todas las formas). Un aparente residuo: algo pobre, humilde, repetitivo pero que, paradójicamente, es a la vez lo más profundo. La vida cotidiana. Entendía que no hay una vida auténtica que se oponga a otra inauténtica. Ambas se confrontan en la vida cotidiana. El descubrimiento de la vida cotidiana implicaba un cambio tanto de los contenidos como del lugar de la acción política: su meta no será ya el cambio del modelo económico, ni siquiera la reivindicación salarial desnuda, tampoco las mejoras en las condiciones de trabajo en la cadena de montaje, estaba en otro lado.

Más tarde, su apuesta por pensar la espacialidad, en un contexto disciplinario e ideológico donde el instrumental era insuficiente para comprender lo resultante de la disolución de la ciudad, dio lugar a la elaboración de una perspectiva teórica donde el espacio fuera objeto central, asociándole múltiples propiedades: sede de las actividades e interacciones del desenvolvimiento social, medio de producción (suelo) y componente de las fuerzas productivas; objeto de consumo, instrumento político y componente de la lucha de clases. Un largo trabajo, un “viaje extraordinario” como lo califica E. Soja, que finalizará con la vuelta a la vida cotidiana a través del pensar la temporalidad (Lefebvre, H. y Regulier, C. 1985 y 1992).

Se le considera precursor o antecedente de las organizaciones y movimientos que reclaman hoy este derecho colectivo (Sugranyes, A., 2010, p. 72). Tales demandas se han especificado en contenidos positivos, cuya principal expresión es la “Carta Mundial por el derecho a la ciudad” (2004-2005), un documento con aspiraciones universalistas. Además, está reflejado en determinadas proposiciones de la UNESCO, en ciertos marcos jurídicos de alcance diverso (constitucionales, estatutos de ciudades, cartas de derechos a la ciudad, etcétera) y, sin duda, flota en la atmósfera reivindicativa de los movimientos sociales más recientes.

Para H. Lefebvre el derecho a la ciudad implica el conocimiento de las necesidades sociales. Sin embargo, no cabe el listado “perfecto” de estas. Las necesidades tienen una naturaleza dual -opuestas y complementarias a la vez-. Incluso hay necesidades que no se resuelven en los equipamientos (Lefebvre, H., 1968, p. 123).

Hay una renuncia a ser taxativo pero, a pesar de todo, H. Lefebvre no concebirá el derecho a la ciudad como aquello que comprende la formulación de una constelación de contenidos positivos relativos a la satisfacción de ciertas demandas.

Se refiere a la actividad creadora como derecho, diríamos que matricial, acompañada de los derechos a la información, el simbolismo y las actividades lúdicas. Estos derechos se especifican en la demanda de lugares cualificados, aquellos que permiten la simultaneidad y el encuentro. Probablemente contra-espacios respecto de los impuros no lugares descritos por M. Augé, es decir, lugares de superación del anonimato, inscrito en lo contractual de

los no-lugares, que permitan aflorar el vínculo social y la creatividad. Lugares para las relaciones cercanos a los que demanda U. Beck, producto de una arquitectura reflexiva capaz de producir lugares de acogimiento. Claro es, la demanda de lugares para el capital relacional significan la inclusión del tiempo. Inmateriales que no guardan o tienen relación alguna con los valores de cambio. En síntesis, lo que propone y demanda no es mejorar lo existente sino su transformación radical.

H. Lefebvre proponía una democracia ampliada, una reelaboración de las prácticas de la participación social, que implicaba tanto el espacio como su control y el derecho a la modificación de lo existente, incluyendo la creación artística colectiva. Por tanto, lo que planteaba no era exactamente una participación cualquiera sino la intervención, que no guarda relación directa ni con la democracia formal ni con algunas de sus variantes como la gobernanza. No explicaba sus contenidos con la suficiente amplitud pero su horizonte se resuelve “en otra escala, en otras condiciones, en otra sociedad” (Lefebvre, H., 1968, p. 125).

Cualquier concreción del derecho a la ciudad parece cristalizar más en las necesidades sociales, relegadas en la investigación, que en las individuales. El derecho a la ciudad implica el conocimiento de las necesidades sociales e, inevitablemente, la implementación de programas de investigación adecuados que no siempre serían coincidentes con los actuales, menos aún con los derivados de la proliferación de observatorios, indicadores e informes de “expertos”, que no serían negados puesto que son útiles pero limitados. Tales investigaciones, que incluyen proposiciones y ensayos, requieren procesos temporales largos e incluyen temáticas que no interesan a las instituciones encargadas de definirlas y propiciarlas.

Lo que se nos impone es una nueva tarea: erigir un mundo desde/en el interior del existente. De todo ello, para lo urbano, se deduce un programa no escrito y unas oposiciones de las que podemos hablar concretamente pero que no son un programa de consignas a modo de una constelación de lo que debe ser hecho.

3. EL DERECHO A LA CIUDAD EN ACTIVO: INTERVENIR

3.1 Crítica de la participación simulada

La idea de intervención ciudadana supone un cambio radical de las lógicas, de las formas y de los programas habituales de la participación ciudadana. Hay dos vías para superar su enunciado y evitar su concreción como un nuevo catálogo de derechos. Una consistente en la identificación de “lo que hace la gente”, es decir, sus prácticas y otra, que podemos calificar de neoinstitucional, tendente a la elaboración de alternativas a modo de modelos destinados al campo de lo normativo. Trataremos aquí de esbozar una salida provisional suficiente ante el dilema planteado.

La participación normalizada, donde intervienen una pluralidad de representantes políticos, ciudadanos, sindicales, instituciones de los técnicos, asesores técnicos diversos trata de ser la sede para conseguir acuerdos y consensos respecto de proyectos ya configurados. Se espera que, con ciertas modificaciones, tales proyectos acaben siendo aceptados y avalados. La capacidad de este modelo para generar “imaginarios” ha sido tanta que resulta muy difícil su crítica y superación.

Su crítica contiene varios planos: en primer lugar, los ciudadanos no pueden presentar realmente proyectos ni plantear ideas globales de la ciudad concreta. Lo que se pone sobre la mesa procede de una elaboración técnica de difícil lectura y aparentemente neutral,

legitimada por la representación política que lo presenta y, también, por el propio marco. Por lo general, los ciudadanos permanecen al margen de las grandes cuestiones y, tampoco, pueden aportar o abrir otros campos de discusión y debate. En segundo lugar, este tipo de normalización de la participación coloca siempre a los representantes de los ciudadanos ante una correlación de fuerzas disimétrica. Finalmente, se acentúa la condición de ficción del consenso que “supera” las particularidades de los distintos intereses presentes y su conflictividad. Concretamente, como se ha dicho, “la inteligencia de un sistema no se mide en la capacidad de formar un consenso sino en la capacidad de provocar el procesamiento de diferencias mediante ficciones de consenso” (Innenarity, C. e Innenarity, D., 1999: 236).

En estos marcos coexisten la realidad de lo formal con los procesos reales de control en la toma de decisiones que se producen, entre ellos la captura de los representantes de los propios ciudadanos que dejan de actuar muchas veces como representación de sus intereses.

Algunos analistas consideran concluida la política clásica de las democracias [liberales] y anuncian una política deseable en contextos de alta complejidad, caracterizada porque el Estado asume nuevas funciones, débilmente normativas, en la línea del gobierno contextual. Por tanto, el horizonte político parece ser la práctica de la gobernanza (búsqueda, control y obtención del consenso entre agentes) y la acción de gobierno como garantía de las infraestructuras, incluida la producción de sentido como creación de certidumbres y seguridades (ética infraestructural).

No es nuestro propósito hacer una descripción pormenorizada de lo que creemos que cubre el macroconcepto gobernanza (Rubio Díaz, A. y Serrano Muñoz, E., 2008). Entendemos que su interés estriba en su acentuado carácter pragmático, capaz de proporcionar tanto cobertura ideológica a posiciones políticas sumamente variadas (desde el conservadurismo neoliberal hasta opciones de izquierda) como de su aplicación a los campos más diversos. Pragmatismo que también se debe a su procedencia, como codificación de las prácticas de gestión de las empresas, y su transferencia a las actividades de la Administración Pública como respuesta a las crisis del Estado de Bienestar (especialmente las dimanadas de la Comisión de las Comunidades Europeas); e incluso como traducción y asimilación de las profundas críticas realizadas por el mundo del trabajo y los variados movimientos sociales desde los años sesenta (Boltanski y Chiapello, 2002: 148-152).

Los marcos de participación regulados (los reglamentos de participación ciudadana, los períodos de información pública...), tengan la naturaleza formal que tengan, y sus sustentos teóricos, se caracterizan desde hace décadas por presentar estos caminos como formas casi transcendentales para la intervención de los ciudadanos en los asuntos territoriales y urbanos. A veces con planteamientos rigurosos y muy complejos se confirma como única posibilidad para el gobierno-gestión y, por el contrario, no asumen la posibilidad de una profundización democrática. En cierto modo, parece que la ciudadanía (la sociedad) es un “extraña incómoda” cualificada negativamente (perezosa, poco dócil, proclive a autoorganizarse, confusa...) y entendida como poco cualificada para opinar sobre las grandes cuestiones por pura incapacidad técnica.

Planteamientos del tipo gobierno contextual se caracterizan por su duda metódica a cerca de las posibilidades de que la ciudadanía pueda hacer frente con éxito a la ampliación de la

complejidad en las sociedades modernas desgajándose por superación de la llamada arquitectura policéntrica de las sociedades contemporáneas (Innenarity, C. e Innenarity, D., 1999: 233). Es cierto que de todo ello se deduce una reforma de la política que incluye una repolitización del futuro. Y este es un asunto eminentemente político puesto que el escenario es una combinación de incertidumbre y responsabilidad, por tanto sujeto a procedimientos de deliberación y legitimación colectiva (Innenarity, D., 2009). Sin duda, como hemos señalado, en estos enfoques la ciudadanía se nos presenta como incapaz de sortear lo inmediato. Se señala que, sus planteamientos y reivindicaciones obedecen a criterios del corto plazo y, lo que es peor, no es capaz de pensar todas las escalas territoriales pertinentes. No es consciente de que colabora en la transferencia de las consecuencias de una larga serie de impactos complejos al futuro, como resultado de un operar ciego respecto de la complejidad en la que nos insertamos ignorando los efectos laterales, los desarrollos exponenciales, las redes y circularidades con incapacidad para valorar suficientemente las conexiones y los panoramas. Es cierto que no se caracterizan mejor los comportamientos y tendencias del resto de los componentes de la citada arquitectura policéntrica existente.

3.2 Prácticas urbanas

Sin embargo, se están presentando formas alternativas de querer habitar la ciudad que rompen con la visión dominante y que se muestran atentas a la proximidad y la cotidianidad de la vida urbana. A través de distintas formas de autoorganización han demostrado dar espacio a la red de vínculos sociales y crear cauces de expresión, encuentro y solidaridad. Desde hace décadas, vienen construyendo otras formas de habitar la ciudad que despiertan un interés creciente en los ámbitos académicos, culturales, sociales y políticos por su capacidad y potencialidad para construir comunidad y hacer ciudad.

No se trata de experiencias aisladas. Ocurren en ciudades de toda la Península, de Europa y del mundo: se han desarrollado modelos de autoorganización en edificios, calles y plazas con rasgos que denotan cierta sintonía. Desde Tacheles, en Berlín, hasta Astra, en Guernica, se vienen articulando respuestas de proximidad y de rechazo de un urbanismo despiadado que desplaza a la ciudadanía de la toma de decisiones sobre su entorno. Tampoco se trata exactamente de algo nuevo, pues, desde hace décadas se vienen desarrollando iniciativas de este tipo que han ido mutando y evolucionando; pero cabe destacar que, en los últimos años, sobretudo a partir del 15-M (mayo de 2011) y, aún de forma más clara, a partir de las últimas elecciones municipales (25 de mayo de 2015), han alcanzado una relevancia especial.

Tratamos de poner el foco en esta tendencia para esbozar lo que podría entenderse como su problemática actual y desarrollamos con algo más de detalle una experiencia concreta que entendemos paradigmática para intentar visualizar prácticas que concretan el derecho a la ciudad hoy.

A partir del 25 de mayo, una serie de candidaturas municipalistas obtuvieron representación e incluso el gobierno de ciudades tan importantes como Madrid, Barcelona, Zaragoza o A Coruña. Parte del 15M y los movimientos sociales apostaron por el “asalto institucional” integrándose en el movimiento municipalista que, como es sabido, finalmente alcanzó las instituciones, no sin contradicciones, y encontrando ante sí las limitaciones y dificultades derivadas de las lógicas imperantes en las Administraciones Locales. Al mismo tiempo, estos nuevos gobiernos abren la posibilidad de imaginar nuevas relaciones entre la administración y las iniciativas de gestión ciudadana, así como su afianzamiento y reproducción.

El panorama actual dibuja un escenario complejo en el que las relaciones entre estar dentro y fuera de la institución se presentan de forma problemática. Por una parte, el marco institucional brinda la oportunidad de abrir los recursos y las infraestructuras públicas al uso ciudadano pero, por otra, las limitaciones y vicios de lo institucional, así como las relaciones de poder presentes dentro de los ayuntamientos unidas a las presiones que ejercen los medios de comunicación y el resto de los poderes locales, hacen difícil y lento avanzar. Siendo este un esbozo general nada exhaustivo nos interesa centrarnos en una experiencia concreta que concentra muchos de los ingredientes de esta problemática: la Red de Espacios Ciudadanos (Madrid).

En la primavera de 2015 surgió la Red de Espacios Ciudadanos (REC) a partir del diálogo entre diversas iniciativas y espacios de gestión ciudadana. Entre ellas: el Espacio Vecinal Arganzuela, el Espacio Vecinal Montamarta, Esta es una Plaza, el Patio Maravillas y el Centro Social SECO; contando también con la participación de El Campo de la Cebada, la Red de Huertos Urbanos de Madrid y la Muestra de Cine Lavapiés.

El sábado 30 de enero de 2016, la REC presenta en el Espacio Vecinal Arganzuela una propuesta de “marco común para la cesión de espacios públicos a iniciativas ciudadanas”¹ con la intención de “apostar por un nuevo modelo de decisión entre la institución y la ciudadanía” (Horrillo, 2016). Por su parte, el Ayuntamiento de Madrid trabaja en la elaboración de su propia propuesta. El marco común se presenta como una herramienta para que los espacios de gestión ciudadana busquen “extender el repertorio de formas de acción y gramáticas de intervención”, mediante una proposición de “nueva institucionalidad”, definiendo un nuevo tipo específico de dotación pública/común. Espacios de naturaleza pública, espacios de lo imprevisto, “que emergen creando sus propios criterios y modos de funcionamiento en virtud de los procesos abiertos que los constituyen”².

Este ejemplo expresa con nitidez una problemática compleja que guarda una relación directa entre la emergencia de nuevos modos del hacer social, con una notable carga creativa en sus concreciones proyectuales, y las inercias propias de la institución que los debe acoger.

3.3 Los límites

El derecho a la ciudad cuya matriz es la intervención ciudadana requiere concreciones. En las páginas precedentes se hace un diagnóstico, compartido a veces con determinados analistas pero bien distintos en sus intenciones finales. El ser ciudadano es la condición genérica irrenunciable, anterior a cualquier otra condición. Precisamente la segmentación a la que ha sido sometida la ciudadanía, con la hipervaloración de ciertas cualidades (identidades), ha desdibujado su condición vertebral e irrenunciable. Primero se es ciudadano y, después, cualquier otra cosa que se sea o desee ser. Claro es que en el contexto actual es posible una crítica de la ciudadanía (desapegada, ajena, condicionada por lo inmediato...). Pero, en un sentido amplio, una ciudadanía es también una sociedad y parece evidente que la posibilidad del derecho a la ciudad y sus potencialidades dependen de un diagnóstico preciso.

No creemos que pueda hablarse de la existencia efectiva de una sociedad actuante y con un grado al menos suficiente de cohesión. La ciudadanía no es una mera suma de identidades e individualidades que flotan en el líquido del liberalismo existencial. Su expresión literal sería el deseo y la creencia de cada ciudadano o ciudadana de “vivir una vida propia” (Beck, U., 1998: 234-235). Hoy la vida individual no es “la vida peculiar de un individuo”, es una vida normalizada que fusiona los intereses del individuo y de la sociedad racionalizada. Estamos ante un individualismo institucional a través del cual, “los individuos se transforman en

actores, constructores, malabaristas, directores de sus propias biografías e identidades, pero también de sus vínculos y redes sociales” (Beck, U., 1998: 235).

El enorme éxito de la construcción del liberalismo existencial es uno de los requerimientos esenciales para diagnosticar el presente. Actúa con enorme eficacia como límite: el autismo individual es desapego de lo común y del común. Pero también afirmación y confirmación de la forma en que se nos da la democracia como pura cobertura artificial, como cemento ideológico hecho de ritos, ceremonias y espectáculos (mediáticos) de índole funeraria que nos permite reconocernos más dichosos y obedientes a sus reglas. ¿Queda algo del anhelo democrático? Tal vez la respuesta sea positiva pero, y es mucho más importante, hay un cúmulo infinito de relaciones y anhelos que circula en otras dimensiones y que no se consigue ocultar.

Es en ese contexto donde surgen distintas formas de autoorganización que necesariamente tienen un carácter minoritario. No hay un activismo social extenso sino de alta intensidad y que no tiene el apoyo suficiente de la potencia social. Pero el activismo trata de superar en la medida de lo posible la construcción de modelos de referencia y lo que abre es un proceso y sus indeterminaciones. Incluso parece no desear mucho más. Tal vez podríamos hablar de ensayos, que incluyen instrumentos analíticos y conjuntos de nuevos saberes que alumbran la posibilidad de potenciales marcos jurídicos y herramientas para la intervención social. Se tiene clara la crítica de lo existente y se sabe, al menos entre aquellos con mayor capacidad de lectura panorámica, que se trata de dotarse de alternativas solventes que mejoren sustancialmente las existentes.

De cara a un derecho como el de la intervención entendemos que caben ensayos de profundización democrática que, con la conciencia de sus limitaciones e imperfecciones, podrían formar parte de ese repertorio ensayístico, entre ellos: las consultas ciudadanas deben ser un pilar esencial y podrían dar cuenta de las propuestas de los consejos de ciudadanos, a las que aludimos seguidamente, y de otras temáticas de interés general. Dichas consultas deben ser elevadas en condiciones de simetría, es decir, presentando resoluciones y opciones abiertas y reversibles sólidamente apoyadas en información legible y con apoyo técnico. Las disponibilidades tecnológicas actuales permitirían su formalización y realización sin grandes costes.

Otra fórmula a comprobar consiste en la sustitución de los actuales marcos de participación por consejos de ciudadanos, convenientemente tratados para impedir su cristalización y profesionalización, donde intervengan ciudadanos y ciudadanas elegidos aleatoriamente por sorteo para tratar asuntos concretos por un tiempo escrupulosamente tasado. Como hemos señalado, sustituyen a los modelos normalizados de participación y sus integrantes pueden recibir durante su tiempo de gestión salarios y apoyo técnico con plena libertad de elección y, como es lógico, recabar información de los sectores interesados en las cuestiones que traten. Sus acuerdos necesariamente deberían ser refrendados mediante consulta.

Las formas clásicas de la política (jerárquica, autoritaria, monológica, heterónoma, controladora...) deben ser superadas por otras nuevas. En el plano municipal la excesiva y conflictiva complejidad urbana también plantea a la política la necesidad de establecer nuevos procedimientos para gobernar. En este sentido, el derecho a la ciudad como derecho a intervenir supone una nueva concepción de las instituciones municipales y una aminoración del papel hegemónico de las organizaciones políticas clásicas. La contención de las organizaciones políticas abre las puertas de los ensayos de profundización democrática pero, también, al potencial que encierran ciertos anhelos sociales que describiríamos como poéticos.

BIBLIOGRAFÍA

- Amendola, G. (2000). *La ciudad postmoderna*. Madrid: Celeste.
- Augé, M. (1993). *Los "no lugares". Espacios del anonimato*. Barcelona: Gedisa.
- Augé, M. (1995). *Hacia una antropología de los mundos contemporáneos*. Barcelona: Gedisa.
- Augé, M. (2010). "Anonimato y sobremodernidad". *Espai en Blanc*, 2010, nº 5-6. <<http://www.espaienblanc.net/Anonimato-y-sobremodernidad.html>> (Consultado el 16 de julio de 2011).
- Beck, U. y Sopp, P. (1997). *Individualisierung Und Integration*. Munich: Opladen.
- Beck, U. (1998). *La sociedad del riesgo*. Barcelona: Paidós.
- Beck, U. (2000). "La ciudad abierta", in *La democracia y sus enemigos*, pp. 115-124. Barcelona.
- Bégout B. (2007). *Zeropolis*. Barcelona: Anagrama.
- Bettin, G. (1982). *Los sociólogos de la ciudad*. Barcelona: Gustavo Gili.
- Boltanski, L. y Chiapello (1999). *El nuevo espíritu del capitalismo*. Madrid: Akal.
- Chaline, C. (1981). *La dinámica urbana*. Madrid: Instituto de Estudios de la Administración Local.
- Cooke, P. (1990). "Modern urban theory in cuestión". *Transactions*, Institute of British Geographers, nº 15, pp. 331-144.
- Debord, G. (1961). "Perspectivas de modificación consciente de la vida cotidiana". *Internationale Situationiste*, nº 6.
- Elden, S. (2004). *Understanding Henri Lefebvre*. London, New-York: Continuum.
- Elias, N. (1988). *El proceso de la civilización. Investigaciones sociogénicas y psicogénicas*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Goonewardena, K., Kipfer, S., Milgrom, R. y Schmid, C. (edits). (2008). *Space, Difference, Everyday Life: Reading Henri Lefebvre*. Nueva York: Routledge.
- Harvey, D. (2002). *Espacios de esperanza*. Madrid: Akal.
- Harvey, D. (2005). El arte de la renta: la globalización y la mercantilización de la cultura, in Harvey, D. y Smith, N. (eds). *Capital financiero, propiedad inmobiliario y cultura*. Barcelona: Museu d'Art Contemporani de Barcelona y Universitat Autònoma de Barcelona.
- Hess, R. (2004). "La méthode d'Henri Lefebvre". *Multitudes*, 2004. <http://multitudes.samizdat.net/article.php3?_article=618> (Consultado el 2 de mayo de 2008).
- Horillo, P. (2016). "Colectivos ciudadanos presentan su proyecto para la cesión de espacios públicos" *Cuartopoder*, 2016. <<http://www.cuartopoder.es/invitados/2016/02/01/la-rec-presenta-un-marco-comun-para-la-cesion-de-espacios-publicos-a-iniciativas-ciudadanas/6790>> (Consultado el 1 de junio de 2016)
- Innenarity, C. e Innenarity, D. (1999). "La transformación de la política para gobernar una sociedad compleja". *Revista de Estudios Políticos*, nº. 106, pp. 231-255.
- Innenarity, D. (2009) *El futuro y sus enemigos. Una defensa de la esperanza política*. Barcelona: Paidós.
- Lefebvre, H. (1947). *Critique de la vie quotidienne*. París: L'Arche.
- Lefebvre, H. (1963). *Critique de la vie quotidienne*. París: L'Arche.
- Lefebvre, H. (1972). *La vie quotidienne dans le monde moderne*. París: Gallimard.
- Lefebvre, H. (1968). *Le droit à la ville*. París: Antrhropos.
- Lefebvre, H. (1970). *Le Manifeste Differentialiste*. París: Gallimard.
- Lefebvre, H. (1972). *La revolución urbana*. Madrid: Alianza editorial.
- Lefebvre, H. (1981). *De la modernité du modernisme (Pour une métaphilosophie du quotidienne)*.París: L'Arché.
- Lefebvre, H. y Regulier, C. (1985). "Le Project ryhmanalitique". *Communications*, 1985, nº 41, p. 191-199.
- Lefebvre, H. y Regulier, C.(1992). *Eléments de rythmanalyse: Introduction à la connaissance des rythmes*. París: Syllepse.

- Lefebvre, H. (1994). *La production de l'espace*. París: Anthropos.
- López Petit, S. (2006). "Más allá de la crítica de la vida cotidiana". *Espai en Blanc*, 2006. <<http://www.espaienblanc.net>> (Consultado el 10 de agosto de 2011).
- Merrifield, A. (2006). *Henri Lefebvre: A Critical introduction*. London: Routledge.
- Rubio Díaz, A. (1980). "Dialéctica y estructuras en la comprensión marxista del espacio", in II Coloquio Ibérico de Geografía, 1980, *Comunicaciones*, Vol. II, pp. 113-122.
- Rubio Díaz, A. (1999). La ciudad actual como objeto de reflexión y análisis, in Domínguez Rodríguez, R. (coord.). *La ciudad. Tamaño y crecimiento*, pp. 455-470. Málaga: Universidad de Málaga, Departamento de Geografía y Asociación de Geógrafos Españoles (AGE-Grupo de Geografía Urbana).
- Rubio Díaz, A. (2011). "Primeros elementos para una genealogía del derecho a la ciudad". *Hábitat y Sociedad*, n.º. 2, pp. 89-107, Universidad de Sevilla, <www.habitatsociedad.us.es>
- Rubio Díaz, A. y Serrano Muñoz, E. (2008). Gobernanza, Territorialidad y democracia, in Actas del XI Coloquio Ibérico de Geografía, Universidad de Alcalá de Henares.
- Rubio Díaz, A., Reinoso Bellido, R. y Fernández Valdetrrama, L. (2008). "Transformaciones en la relación entre lo doméstico y lo público", *Neutra*, 2008, n.º 16, pp. 52-57.
- Sassen, S. (1991). *The global city*. New York, London, Tokio: Princenton University.
- Sloterdijk, P. (2002). *El desprecio de las masas. Ensayo sobre las luchas culturales en la sociedad moderna*. Valencia: Pretextos.
- Soja, E. (2010). *Seeking Spatial Justice*. Minneapolis: University of Minnesota Press.
- Stanek, L. H. (2011). *Henri Lefebvre on space: Architecture, urban research and the production of Theory*. Minneapolis: University of Minnesota Press.
- Stewart, L. (1995). "Bodies, visions, and spatial politics: a review essay on Henri Lefebvre's. The Production of Space". *Society and Space*, 1995, vol. 13. pp. 609-618.
- Sugranyes, A. (2010). "El derecho a la ciudad. Praxis de la utopía". *Hábitat y Sociedad*, 2010, n.º 1, pp.71-79 <www.us.es.habitatsociedad.es> (Consultado: 12 de julio de 2011).
- Tiqqun (2005). *Teoría del Bloom*. Madrid: Melusina.
- Tiqqun (2009). *Llamamiento y otros fogonazos*. Madrid: Acquarela libros.
- Virno, P. (2002a). "General intellect, éxodo, multitud. Entrevista con Paolo Virno". *Archipiélago*, 2002, n.º. 54, pp. 104-117.
- Virno, P. (2002b). *Grammatica della moltitudine*. Roma: Derive.

NOTAS DE PIE DE PÁGINA

1. Versión 1.4 (consultado a día 2 de junio de 2016 en: <<http://www.espaciosciudadanos.org/wp-content/uploads/2016/01/Marco-Comun-v1-4.pdf>>), elaborado por las iniciativas citadas en el texto, con la ayuda de otras experiencias de espacios de gestión ciudadana de todo el estado que han vivido en los últimos años algún tipo de regularización (Anexo II): Astra (Gernica), Campo de Cebada (Madrid), Can Batlló (Barcelona), La Carpa (Sevilla), LaFábrika DeTodaLaVida (Santos de Maimona), Esta es una Plaza (Madrid), Harinera (Zaragoza), Ateneu Popular de Nous Barris (Barcelona), ProyectoLab (Benicàssim), CSA La Tabacalera (Madrid), Albergue de San Fermín (Madrid), Espacio Vecinal Montamarta (Madrid), Centro Social SECO (Madrid), Centros Ciudadanos Municipales (Tenerife), La Casa Invisible (Málaga) y Esto no es un Solar (Zaragoza).
2. Fragmentos extraídos del "Marco común de espacios de gestión ciudadana v1.4" (consultado a día 2/6/2016 en: <<http://www.espaciosciudadanos.org/wp-content/uploads/2016/01/Marco-Comun-v1-4.pdf>>).